

COMUNICADO

"Aporte Sindical de las Organizaciones Sindicales establecido en la Cláusula Décimo Novena del Convenio Colectivo de Nivel Centralizado para ejercicio 2022-2023."

En el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el 30 de junio de 2020 se celebró el Convenio Colectivo de Nivel centralizado para el período 2022 - 2023 entre las organizaciones sindicales y las entidades representativas a nivel nacional.

En la cláusula Décima del Convenio Colectivo se establece los siguientes acuerdos referidos al Aporte Solidario por Cierre de Convenio Colectivo:

- Los trabajadores no sindicalizados incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, abonarán, por única vez, una suma como compensación a los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva, fijándose un aporte económico del 0.5% de la remuneración mensual de dichos trabajadores. Los aportes totales serán distribuidos, de la siguiente manera: 70% para las tres (3) confederaciones más antiguas (CITE, CTE Y UNASSE) y 30% para las dos (2) nuevas confederaciones (CONASEP y CONFETEP) que suscriben el presente convenio colectivo.
- Los Trabajadores afiliados a las confederaciones que suscriben el presente convenio colectivo abonarán, por única vez, a sus respectivas confederaciones el 0.2% de su remuneración mensual como compensación a los gastos generados durante el proceso de negociación colectiva, siempre que los estatutos lo permitan.
- Para cumplir con lo señalado en los párrafos anteriores la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces recibirá, desde la suscripción del presente convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2023, por escrito, las solicitudes de los trabajadores que expresen su negativa a contribuir con dicho descuento. La retención de los aportes económicos de los trabajadores se realizará hasta el 31 de enero de 2024 para su abono, en las cuentas del sistema financiero señaladas por las confederaciones, en la primera semana de febrero de 2024.

En tal sentido, se recuerda a los Trabajadores del IPEN, incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Nivel Centralizado antes mencionado, que el plazo para presentar por escrito a la Unidad de Recursos Humanos las solicitudes que expresen su negativa a contribuir con dicho descuento, es hasta el 31 de diciembre de 2023. (Anexo 1)

Puente Piedra, diciembre de 2023

OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO